

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Ramía A. Pérez Peralta y José Ramón Fadul Fadul.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1942, que nombra al Coronel Piloto Joaquín A. Nadal Lluberes, F.A.D.,
Administrador General del Aeropuerto de Herrera.**

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1942

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente**

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Coronel Piloto Joaquín Altagracia Nadal Lluberes, FAD, queda designado Administrador General del Aeropuerto de Herrera, en sustitución del Coronel Piloto Rafael Segundo Sosa Estrada, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1943, que concede naturalización dominicana al Sr. Regino Radamés Callado y Rivero.

G. O. No. 9538, del 15 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1943

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente